

ACTA Nº: 8/22
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
29 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejales
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejales
Don Javier Ajates Mories	Concejales
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejales
Don Félix Meneses Sánchez	Concejales
Doña Sonia García Dorrego	Concejales
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejales
Don Miguel Encinar Castro	Concejales
Don Mario Ayuso Resina	Concejales
Doña Jacqueline Martín Álvarez	Concejales
Don Miguel Ángel Abad López	Concejales
Doña Inmaculada Pose Parra	Concejales
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejales
Don Josué Aldudo Batalla	Concejales
Doña Eva Arias Aira	Concejales
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejales
Don José Antonio Herráez Martín	Concejales
Doña Azucena Jiménez Martín	Concejales
Don Carlos López Vázquez	Concejales
Doña Julia María Martín Velayos	Concejales
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintinueve de julio del año dos mil veintidós se reúne en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Oficial Mayor de la Corporación.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes, singularmente al Secretarios Generales de CCOO y de UGT, a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veintidós y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 21 de junio al 25 de julio del 2022 comprendiendo los números 4.420 al 5.109.

3.- CORPORACIÓN MUNICIPAL. Dación cuenta personal eventual Excmo. Ayuntamiento de Ávila. En cumplimiento de las previsiones establecidas en el art 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se informa al Pleno de que se cumplen las limitaciones del personal eventual establecido en dicho precepto en cuanto al número de puestos de trabajo y asignación a servicios generales, en virtud de lo aprobado en sesión del día 28 de junio del año 2019 por este Pleno Corporativo.

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	1	JORNADA COMPLETA
RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	1	JORNADA COMPLETA.
ASESORES GRUPOS POLÍTICOS	10	JORNADA COMPLETA

4.- HACIENDA.-

A) Dictámenes Comisión Informativa. Propuesta de aprobación de los costes añadidos por incorporación de nuevas infraestructuras en el contrato de gestión de saneamiento del municipio de Ávila, según adenda al contrato de la concesión del servicio del ciclo integral del agua.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 19 de julio de 2022, con el siguiente tenor:

"4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS COSTES AÑADIDOS POR INCORPORACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ÁVILA, SEGÚN ADENDA AL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

La Presidenta de la Comisión expone la siguiente Propuesta cuyo tenor literal el siguiente:

"Considerando el contrato relativo al Ciclo Integral del Agua firmado el 16 de diciembre de 1988 con la actual adjudicataria del mismo FCC AQUALIA S.A., el cual se encuentra prorrogado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre del año 2010, hasta el 31 de diciembre de 2038,

Considerando el acuerdo del Pleno municipal de 30 de enero de 2019, por el que se aprobó una Adenda al contrato del Ciclo Integral del Agua, adscribiendo al mismo nuevas infraestructuras que quedan incorporadas a la concesión administrativa (cuya explotación correspondía a la sociedad pública SOMACYL), estableciéndose los costes de explotación así como las condiciones de ésta, en el documento anexo denominado "Prescripciones Técnicas del servicio

de explotación de la Estación de Depuración de Aguas residuales de Ávila e Infraestructuras Anexas”.

Considerando el punto 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio de Explotación de la EDAR e Infraestructuras Anexas, en el que se establece lo siguiente:

“En el estudio de costes de Depuración no se incluyen otros conceptos que hubieran sido vinculados en caso de que la sociedad, SOMACYL, S.A. hubiera optado por realizar la explotación directamente o contratando con terceros, y que no serían de aplicación dentro de la gestión de la depuración. Dichos servicios se enumeran a continuación:

- *Bombeo de Narrillos.*
- *Colector Súper Norte.*
- *Tasas de vertedero gestión de residuos en red de alcantarillado.*

Dichos costes deberán ser asumidos dentro de la retribución de abastecimiento y alcantarillado, en la parte variable de la concesionaria, debido a que estos costes dependerán de los volúmenes facturados y según la cláusula primera, punto 2 del Documento de condiciones vigente que se refiere a "...entrarán a formar parte del objeto de la concesión las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para su adscripción al servicio encomendado, durante el periodo concesional”.

En el caso de las infraestructuras del bombeo de Vicolozano II y su tanque de tormentas pendientes de poner en funcionamiento, una vez finalizadas las obras pendientes de ejecutar y su puesta en marcha, se procederá a emitir informe de estudio de costes, con el VºBº del ayuntamiento, procediendo al adscripción a la concesión así como el traslado de costes a la retribución variable de abastecimiento y alcantarillado de la concesión.

Se adjunta presupuesto de explotación para el año 2019, así como su incremento.

ESTO DE COSTES NO INCLUIDOS	Importe €/año
GASTOS VARIABLES	28.000,00
<i>Bombeo Narrillos</i>	<i>15.000,00</i>
<i>Colector Super-Norte</i>	<i>5.000,00</i>
<i>Costes gestión de cobro tarifas depuración</i>	<i>0,00</i>
<i>Tasas de vertedero gestión de residuos</i>	<i>8.000,00</i>
10 % GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	2.800,00
10 % GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	2.800,00
PRESUPUESTO GENERAL ANUAL	30.800,00

Adjunto se remite el volumen facturado del último año natural realizado:

TOTAL AÑO 2018: 3.783.175 M3 FACTURADOS.

Proponiendo si así se considera por la Intervención municipal y se adopta por el organismo correspondiente. Que teniendo en cuenta estos datos, el incremento a subir a la retribución que se obtenga durante el año 2019 será:

Incremento retribución variable para el año 2019 = (Resto de costes / Volumen Facturado)

Incremento = (30.800,00/ 3.783.175) = 0,007952 €/m³ facturado

Por lo tanto la retribución a incrementar para el año 2019 en la parte variable de la concesión abastecimiento y alcantarillado será de 0,007952 €/m³ facturado.”

Considerando que, en virtud de lo establecido en el citado punto 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio de Explotación de la EDAR e Infraestructuras Anexas, que forman parte de la Adenda al Contrato del servicio del Ciclo integral del Agua, por la Intervención

Municipal se solicitó informe al Ingeniero de Infraestructuras Municipal, a efectos de que valorase los costes que se proponían incluir a la concesión de abastecimiento y alcantarillado, y poder determinar su consideración y aprobarse por el órgano competente.

Considerando el informe por el Ingeniero de Infraestructuras Municipal, de 16 de mayo de 2022, en el que se realizan las siguientes conclusiones:

“Por parte del técnico que suscribe propuso el estudio de costes y la retribución si se considera por la Intervención municipal, tanto para la parte de Depuración fija como la variable.

Visto lo anteriormente indicado los costes se incrementarían en los siguientes importes:

COSTES FIJOS		
RESTO DE COSTES NO INCLUIDOS	Importe €	
Colector Super-Norte	1.721,53	€/año
Tasas de vertedero gestión de residuos	16.940,47	€/año
9 % GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	1.679,58	€/año
PRESUPUESTO GENERAL GASTOS FIJOS	20.341,58	€/año

COSTES VARIABLES		
RESTO DE COSTES NO INCLUIDOS	Importe €	
Bombeo de Narrillos. Electricidad.	4.772,96	€/año
9 % GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	429,57	€/año
PRESUPUESTO GENERAL GASTOS VARIABLES	5.202,53	€/año

Esto distribuido en la parte variable será lo siguiente:

Incremento retribución variable para el año 2019 = (Resto de costes /Volumen Facturado)

Incremento = (5202,53/ 3.837.318) = 0,00135577 €/m³ facturado”

Considerando todo lo anteriormente expuesto, así como la propuesta de la Intervención Municipal, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el incremento en la parte fija de abastecimiento y alcantarillado en 20.341,58€, para el año 2019, y el incremento en la retribución variable en 0,00135577€/m³ facturado para el año 2019.”

Sometido a votación se aprueba por diez votos a favor (de los seis miembros presentes del grupo municipal de Por Ávila, la de Ciudadanos y los tres del PP) y tres abstenciones (de los tres miembros del PSOE).”

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos del grupo de Por Ávila, los de Ciudadanos y de los del Grupo del Partido Popular y la abstención de los del grupo Municipal Socialista, produciéndose, por tanto diecinueve votos a favor y seis abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta de la Alcaldía sobre compromiso de aprobación y suscripción de la adenda al convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2019 entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de “APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A

LA CIUDAD DE ÁVILA.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado por la pertinente comisión informativa con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de julio del año en curso, con el siguiente tenor:

"8.- DICTÁMENES PAR EL PLENO.-

A) Propuesta de la Alcaldía sobre compromiso de aprobación y suscripción de la adenda al convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2019 entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

PROPUESTA ALCALDÍA

Se suscribe la presente en orden a comprometer la suscripción de adenda al convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2019 entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de **"APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA"**.-

El convenio suscrito en su día justifica la participación del Ayuntamiento en la media que entre las competencias recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas las siguientes materias: «Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales».

Además, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local recoge, en su artículo 26, los servicios que todo Municipio debe prestar por sí mismo o asociado, figurando, entre otros, los de «alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, **abastecimiento domiciliario de agua potable**, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas».

Por tanto el interés y legitimidad del Ayuntamiento se justifica por razón de sus competencias legales.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se halla especialmente interesada en la ejecución de las obras objeto de este Convenio, en atención al ejercicio de las competencias que recogen los artículos 69 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

En todo caso la participación en dicho convenio lo es a los efectos de articular la subvención otorgada por Orden FOM/2019, de 28 de febrero de 2019

Igualmente, la obra es de interés de la Administración General del Estado, a tenor de lo previsto en la cláusula sexta "Abastecimientos" del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León para la gestión del agua en la Cuenca del Duero, suscrito el 26 de julio de 2000, que establece que *"El Ministerio y la Junta cooperarán en la implantación de infraestructuras que garanticen el abastecimiento de agua potable a la población de aquellas zonas geográficas con graves problemas en las épocas de estiaje "*, habiendo sido declarada de interés general por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2018.

En consecuencia, el presente Convenio justifica y satisface el interés de las partes en su formalización, por cuanto:

- Permite a ACUAES cumplir la encomienda recibida de la Administración General del Estado, encomienda por la que se debe proceder a la construcción de las obras correspondientes al "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA".
- Permite a LA CONSEJERÍA cumplir con las competencias que recogen los artículos 69 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.
- Permite al AYUNTAMIENTO cumplimentar el ejercicio de sus competencias y obligaciones en materia de abastecimiento de agua, asumiendo el compromiso de pago de las tarifas que correspondan, en las condiciones y plazos que se recogen en este Convenio.

Por eso, se entiende acorde su objeto para articular la participación de la Sociedad Estatal la CONSEJERIA y el AYUNTAMIENTO en la construcción y explotación de las obras definidas en el proyecto y de la actuación en sí misma, es ejecutar las obras de APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA para garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, mediante el aprovechamiento del embalse de las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad, buscando aportar una solución a los problemas de abastecimiento de agua potable que se puede registrar en periodos de estiaje prolongado.

En cuanto a la financiación de las obras, cabe reseñar que en la Cláusula Tercera del citado Convenio de Gestión Directa «Criterios y procedimiento a seguir en las obras a construir y/o explotar por Aguas de las Cuencas de España, S.A., financiadas con sus fondos propios», que resulta aplicable a la actuación objeto de este Convenio, se dispone:

a) Una parte de la inversión se financiará con cargo a los fondos propios de "Aguas de las Cuencas de España, S.A.".

b) Si la actuación fuera susceptible de ser financiada con fondos de la Unión Europea, la Sociedad seguirá los procedimientos establecidos para la obtención de los mismos, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de obra en tanto no exista confirmación de la concesión de la ayuda en cuestión del Ministerio responsable

c) En su caso, con aportaciones de Instituciones Públicas. En estos casos, se formalizará por "Aguas de las Cuencas de España, S.A." con las Instituciones que lleven a cabo las citadas aportaciones, los convenios o conciertos necesarios para la instrumentación de las mismas, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de obras en tanto no se formalice dicho Convenio.

Dichos Convenios deberán concretar las fechas de pago de las aportaciones así como el régimen de intereses de demora, en su caso.

Las corporaciones locales deberán aportar acuerdos de sus respectivos Plenos o de los órganos que determine la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, de aquéllos en los que se hayan delegado sus competencias en esa materia, que garanticen económicamente y jurídicamente su aportación.

d) Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas que reducirán las tarifas a cobrar durante el período de explotación.

e) El resto del importe de la inversión, en su caso, será financiado acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

f) Temporalmente, se podrán formalizar operaciones de financiación ajena, para la cobertura de déficit de tesorería de la actuación derivadas de alguna de las fuentes de financiación anteriores.

En relación con la explotación de la infraestructura, la cláusula novena "*Explotación de las infraestructuras*" del citado Convenio de Gestión Directa establece que:

"En las actuaciones en las que la explotación corresponda a la Sociedad, según lo establecido en el Adicional a este Convenio, dicha explotación se llevará a cabo en las condiciones establecidas en el Convenio Específico que habrá de suscribirse con las partes en aplicación de lo previsto en las cláusulas Tercera y Cuarta".

"Aguas de las Cuencas de España, S.A." podrá realizar la explotación directamente, contratando con terceros la prestación de tal servicio, o bien conviniendo con Organismos, Entidades o Comunidades de Usuarios la gestión de la explotación cuando su competencia o actividad esté directamente relacionada con la naturaleza de la obra a explotar, o con la explotación misma...".

En el Adicional a la Modificación nº 1 del Convenio de Gestión Directa de ACUAES, se establece como esquema financiero para la actuación APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA, actuación con la que se pretende garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, lo siguiente:

•El 50% del importe de la inversión se financiará, por ACUAES, con cargo a sus recursos propios. Dicha financiación, deberá ser recuperada de forma actualizada de los usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de veinticinco (25) años a contar desde el inicio de la explotación.

•El resto del importe de la inversión, será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Públicas u organismos interesados, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos en un periodo máximo de veinticinco (25) años desde el inicio de la explotación.

Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros.

Estas previsiones concretadas en anexo al convenio y apartado III fueron informadas favorablemente por la Intervención Municipal, aprobándose en el pleno municipal de 22 de febrero de 2019, adquiriendo condición de compromiso vinculante y obligación a través de la firma del propio convenio.

En el escenario actual de una coyuntura económica excepcional y transcurrido tres años desde la firma del convenio, marcados por las dificultades propias de la pandemia por COVID, cabe recordar que con fecha 21 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno local acuerda la constitución del Comité de Expertos

Tras varias reuniones del Comité, con fecha 12 de noviembre de 2021 emite su informe de conclusiones que es aprobado el 24 de noviembre por el Pleno del Ayuntamiento de Ávila, siendo éstas resumidas a continuación, siguiendo el orden de prioridad en su implantación:

- a) Mejora del bombeo desde el embalse de Fuentes Claras
- b) Implantación de un sistema de control y gestión del abastecimiento
- c) Ejecución de nuevas captaciones en el Valle del Amblés (Aldea de Rey Niño)
- d) Captación desde el embalse de Las Cogotas
- e) Implantación de una red de reutilización de aguas residuales

Analizadas por parte de la Corporación municipal las conclusiones del estudio, finalmente con fecha 24 de noviembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento adopta la hoja de ruta de priorización y ejecución de actuaciones establecida por el comité de expertos.

Con este planteamiento, desde el Ayuntamiento se ha tramitado una solicitud de concesión administrativa para el aprovechamiento de las aguas de 3,5 Hm³ anuales desde el embalse de Fuentes Claras, con un caudal máximo instantáneo de 250 l/sg.

Y por esta Alcaldía, en la Comisión de Seguimiento de 6 de abril de 2022 el Alcalde solicitaba que dado que el proyecto de abastecimiento a Ávila desde Las Cogotas incluye la remodelación del bombeo de Fuentes Claras, pueda este ejecutarse como una fase del Convenio suscrito en 2019.

Para adaptar este apartado del proyecto redactado a un documento que incluya el alcance indicado por el Comité de Expertos, es necesario incorporar una nueva nave de reactivos y adaptar el capítulo de control y valvulería. Para ello se debe redactar un nuevo proyecto constructivo, aprovechando la definición de la estación de bombeo que se incluye en el proyecto redactado, incluyendo la nave de reactivos, el centro de transformación y procediendo a actualizar los precios unitarios a la fecha actual. Viendo la evolución de precios de mercado, sería prudente estimar una inversión actualizada para esta primera fase de actuación, Estación de bombeo de Fuentes Claras, a 2 millones de euros.

En el seno de dicha comisión se disponen, tras su debate, los siguientes compromisos:

1. ACUAES remitirá un borrador de Adenda al Convenio con diferentes plazos de financiación. Todas las partes se comprometen a su rápido trámite.
2. ACUAES redactará y tramitará proyecto constructivo de la Renovación de la Estación de Bombeo de Fuentes Claras.
3. ACUAES remitirá copia del "Proyecto de Abastecimiento de Ávila desde el embalse de Las Cogotas",

Así las cosas, y en cumplimiento de dichos compromisos, se formula borrador de adenda al convenio original para proceder a adaptar el objeto, características e inversión de la actuación a llevar a cabo en esta primera fase del abastecimiento de Ávila, así como las fuentes de financiación y el plazo de recuperación de las mismas que se reduce de 25 a 10 años, al disminuir considerablemente la inversión a realizar en esta primera fase. Y ello manteniendo la participación de las tres partes concernidas e inicialmente firmantes del convenio originario.

En cuanto a la financiación se adecúa el contenido de las cláusulas y apartados correspondientes para adaptarlo a la nueva cifra prevista de inversión y plazos de recuperación de la inversión permaneciendo el resto de lo contenido en los mismos términos siempre y cuando no se vean alterados por esta redacción.

Por tanto la adenda participa de la misma orientación, finalidad, objeto, interés público habilitante, legitimidad de las partes y condiciones (adaptadas) que el convenio originario.

Por todo cuanto antecede y en su virtud, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, Secretaría General y Servicios Técnicos, **ELEVO PROPUESTA AL PLENO CORPORATIVO** para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Comprometer la aprobación y suscripción de la adenda al convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2019 entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA" previa la tramitación pertinente por parte de dicha sociedad estatal.

2º.- Comprometer la financiación derivada de los costes que corresponda soportar a este Ayuntamiento previa la tramitación presupuestaria y contable pertinente, autorizando a tal efecto expresamente la ampliación del número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se

refiere el apartado 3 del artículo 174, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho artículo, en los siguientes términos:

AÑOS	IMPORTE TARIFAS CON IVA
2025	237.994,90
2026	238.419,61
2027	238.872,63
2028	239.354,40
2029	239.865,33
2030	240.405,87
2031	240.976,46
2032	241.577,55
2033	242.209,61
2034	242.873,08

A tal efecto, deberán incorporarse en la medida de lo posible los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la infraestructura en la medida en que también formarán parte de la tarifa a abonar por el Ayuntamiento.

No obstante el Pleno con superior criterio de la Corporación determinará lo necesario.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente la propuesta que antecede elevándola al pleno para su aprobación."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

C) Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado por la pertinente comisión informativa con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión

Seguidamente fue dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de julio del año en curso, con el siguiente tenor:

"8.- DICTÁMENES PAR EL PLENO.-

B) Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 44: "PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS".

Se elabora la presente propuesta de modificación de la ordenanza fiscal número 44: "Precio público por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros", con el fin de acogerse a las ayudas al transporte urbano contempladas en el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, para hacer frente a

situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma con el siguiente tenor:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA Nº44, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS, introduciendo la siguiente Disposición Transitoria:

“Disposición Transitoria:

El precio público se exigirá conforme a las siguientes tarifas, en el período de aplicación establecido **en el Real Decreto Ley 11/2022, de 25 de junio, es decir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022:**

- Billete de bono ordinario	0,38 € por viaje.
- Billete de bono jubilado	0,16 € por viaje.
- Billete de bono joven (hasta los 26 años)	0,07 € por viaje.
- Billete de bono familia numerosa (de 5 a 26 años)	0,03 € por viaje.
- Billete de bono familia numerosa (de 27 a 64 años)	0,19 € por viaje.
- Bono mensual-billete ordinario	15,40€.

El primer uso del bono mensual dictará el inicio del periodo de este, y deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2022.

Estos precios se mantendrán en caso de que se prorroguen las medidas establecidas en el Real Decreto Ley 11/2022 y las ayudas concedidas en el marco del mismo cubran el déficit que supone su aplicación.”

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, una vez adoptado el acuerdo que antecede que se entiende como provisional, exponer anuncio en el tablón de anuncios y en el boletín oficial de la provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza,. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, tras lo cual se publicará el texto integro de la modificación que antecede en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor al día siguiente de la misma.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta que antecede elevándola al pleno para su aprobación. “

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE. Dictámenes Junta de Gobierno Local.- Propuesta acuerdo de concesión de subvención nominativa a RADIOTAXI, SLU.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en sesión de fecha 19 de julio de 2022, con el siguiente tenor:

“3.- SUBVENCIONES.

3.1.- PROPUESTA ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A RADIOTAXI, SLU.

Vista la propuesta del teniente de alcalde de urbanismo patrimonio y medio ambiente concesión de una subvención nominativa a RADIOTAXIS DE ÁVILA S.L.U. B05207469, cuyo tenor literal es el siguiente:

«RADIOTAXIS DE ÁVILA S.L.U. es una entidad que Inicia su andadura a principios de 2001, para intentar cubrir aquellas carencias que el servicio de taxis en Ávila tenía, para ofrecer un servicio más ventajoso para los usuarios, completando así el que se oferta en las paradas y englobar la demanda de particulares, empresas y visitantes de Ávila. Y ello al amparo del Reglamento Municipal para el Servicio de Auto-Taxis.

El municipio de Ávila cuenta con seis barrios anexionados (Alamedilla del Berrocal, Aldea del Rey Niño, Bernuy Salinero, Narrillos de San Leonardo, Urraca Miguel y Vicolozano-Brieva) ubicados a distintas distancias de la capital.

Desde hace tiempo y por diversas coyunturas el transporte urbano colectivo no se presta de manera regular en dichos barrios y el transporte a la demanda configurado hasta la fecha se ha revelado como insuficiente. En consecuencia el Ayuntamiento, a través de sus representantes de la Alcaldía en aquellos barrios, han explorado opciones de facilitar el traslado de sus vecinos desde los mismos a la ciudad de Ávila (o viceversa), deviniendo de la coincidencia de intereses comunes de la institución y Radiotaxis Ávila, SLU, suscribiéndose el pertinente convenio aprobado por Junta de gobierno local el 16 de diciembre de 202.

Comprobadas las ventajas inherentes a este medio de transporte público, de naturaleza discrecional, convirtiéndose, en el último año, en una pieza relevante para la atención de servicios de diferente carácter en el ámbito de los servicios regulares de uso general de viajeros por carretera, en el que su adaptabilidad y agilidad de respuesta a las necesidades de desplazamiento en zonas de baja rentabilidad, no atendidas por la empresa titular de aquellos, ha favorecido el desarrollo de su actividad en el medio rural del Municipio Desde esta perspectiva, ambas partes están interesadas en ampliar la colaboración, al haberse potenciado y fortalecido el servicio demandado por los vecinos de los Barrios Anexionados del Municipio.

En virtud de lo expresado, se propone, para su aprobación por el Pleno Corporativo la ampliación de la subvención nominativa a Radiotaxis Ávila, SLU.- B05207469 en 8.000,00 €».

POR TODO LO EXPUESTO

LA COMISIÓN DICTAMINA POR UNANIMIDAD aprobar la ampliación de la subvención nominativa concedida a Radiotaxis Ávila, S.L.U.- B05207469 por un importe de 8.000,00€, lo que se eleva la Pleno Municipal para la adopción del correspondiente acuerdo.”

Existiendo pues consignación presupuestaria al efecto y al amparo de la base 42 de las de ejecución del presupuesto, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo y, en consecuencia aprobar la ampliación de la subvención nominativa concedida a Radiotaxis Ávila, S.L.U.- B05207469 por un importe de 8.000,00€, debiéndose suscribir convenio o la pertinente adenda al vigente convenio, previa su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.- DICTÁMENES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Propuesta de concesión de subvenciones nominativas tarjeta ÁvilaCard.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado por la pertinente comisión informativa con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de julio del año en curso, con el siguiente tenor literal:

“3.- HACIENDA.-

F) Dictamen sobre propuesta de concesión de subvenciones nominativas tarjeta ÁvilaCard.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, con el siguiente tenor:

“PROPUESTA TTE. DE ALCALDE DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CONCESION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

A CARMELITAS DESCALZOS MUSEO LA ENCARNACIÓN (R050032H)
A RRPP CARMELITAS LA SANTA (R0500310H)
A CARMELITAS DESCALZAS CONV. SAN JOSÉ (R0500001C)
A MADRES DOMINICAS MOSÉN RUBÍ (R28000281)

El Plan Estratégico de Turismo 2015, planteaba como actuaciones encaminadas al fortalecimiento del producto turístico, y a la mejora de la competitividad en un mercado turístico global, entre otras:

- *La "paquetización" y unión de productos turísticos en función de los segmentos turísticos.*
- *La Integración de "productos secundarios" de gran calidad artística e histórica a "productos estrella" de la ciudad.*

Ello unido al análisis de la matriz de diagnóstico DAFO, en el que se planteaban, distintas "debilidades" del turismo abulense, destacando para el caso que nos ocupa las siguientes:

- *Imagen producto vinculado a "media jornada" y en la mayoría de los casos sin comida ni pernoctación.*
- *Producto turístico centralizado en el casco antiguo de la ciudad, resumiendo la visita en muchas ocasiones a panorámica de la Muralla, La Santa y en algunos casos Catedral y/o Muralla, debido a su ubicación, reduciendo el tiempo de visita.*

Todas estas consideraciones llevaron a la creación de la Tarjeta Turística "visitÁvila", una entrada única que ofrece un descuento de un 40 % en la visita los espacios monumentales adheridos a este proyecto. El precio de venta de la misma es de 15 € la individual y 29 € la familiar. La validez de la entrada es de 48 horas, precisamente para favorecer y provocar la estancia más prolongada en la ciudad.

Esta Tarjeta empezó su comercialización en febrero del 2013, y todos los indicadores nos han llevado a la conclusión de que la implantación de la Tarjeta visitÁvila ha constituido un gran éxito, pues se ha conseguido el doble objetivo de ofrecer al visitante un producto cómodo y sencillo que le permite visitar los principales monumentos de la ciudad a un precio asequible, y por otro lado se ha conseguido que Monumentos de primer orden, que muchas veces se quedaban fuera de las visitas habituales, debido a su lejanía del centro de la ciudad, o por desconocimiento de los visitantes sobre los mismos, hayan incrementado el número de turistas que han disfrutado de su visita.

El pasado año se incorporó al proyecto la Capilla de Mosén Rubí, siendo 13 los espacios monumentales adheridos al proyecto se renovó la imagen y el nombre, siendo la imagen más dinámica y moderna, acorde a los tiempos y el nombre más universal "Ávilacard".

La tarjeta turística ÁvilaCard, es de los productos turísticos más demandados por los visitantes.

En virtud de lo expresado, se propone, para su aprobación por el Pleno Corporativo la concesión de la subvención nominativa a los espacios turísticos siguientes y por los importes que venían recibiendo habitualmente:

A CARMELITAS DESCALZOS MUSEO LA ENCARNACIÓN (R050032H)- 4.588,50 euros
A RRPP CARMELITAS LA SANTA (R0500310H) – 4.588,50 euros
A CARMELITAS DESCALZAS CONV. SAN JOSÉ (R0500001C)- 4.588,50 euros
A MADRES DOMINICAS MOSÉN RUBÍ (R28000281)- 2.000,00 euros.

Considerando el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en la presente sesión de aprobación del expediente de modificación presupuestaria por transferencias número 08-02-2022

y, por ende, existiendo consignación al efecto sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan, al amparo de la base 42 de las de ejecución del presupuesto al amparo de la base 42 de las de ejecución del presupuesto, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta de concesión de subvenciones que antecede, elevándola al pleno para su aprobación, debiéndose suscribir el pertinente convenio, previa su aprobación por Junta de Gobierno Local.

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

7.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Concesión de una subvención a la Real Federación Española de Kárate.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura., Educación y Deportes en sesión de fecha 20 de julio de 2022 y la propuesta suscrita por el Teniente de Alcalde delegado del área.

Existiendo consignación presupuestaria al efecto y al amparo de la base 42 de las de ejecución del presupuesto, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos del grupo de Por Ávila, los de Ciudadanos y de los del Grupo del Partido Popular y en contra de los del grupo Municipal Socialista, produciéndose, por tanto diecinueve votos a favor y seis en contra, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa a la Real Federación Española de Kárate (G-28557056) con el fin de contribuir a los gastos de la realización de la Fase Final de la Liga Nacional de Karate por un importe de 8.000,00€, debiéndose suscribir el pertinente convenio, previa su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

B) Aprobación de la incorporación de la representación de la Escuela Municipal de Música en el Consejo Escolar Municipal.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura., Educación y Deportes en sesión de fecha 20 de julio de 2022.

Visto el acuerdo del pleno del Consejo Escolar Municipal del 4 de octubre de 2021.

Considerando que el Consejo Escolar Municipal es el órgano de participación de los ciudadanos y de los diferentes sectores sociales de la educación y constituye el instrumento de consulta y asesoramiento en este ámbito.

Considerando el art. 4º del reglamento regulador del mismo que define la composición del consejo.

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad modificar el mencionado precepto, en orden a integrar, mediante el añadido de un epígrafe a dicho artículo, un representante de la Escuela Municipal de Música como miembro del Consejo Escolar Municipal en calidad de consejero, debiéndose publicar dicha enmienda en el BOP para público conocimiento.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

A) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL DIÁLOGO SOCIAL DE LA COMUNIDAD.- Fue aprobada por unanimidad la siguiente declaración institucional cuyo texto ha sido consensuado en la Junta de Portavoces:

“El pleno del Ayuntamiento de Ávila se suma a la demanda del Diálogo Social de la Comunidad, y también municipal, para que la Junta de Castilla y León cumpla los acuerdos alcanzados en el seno de este órgano que redundan en la creación de empleo y el mantenimiento de los servicios públicos.

El Consistorio abulense muestra su preocupación por la situación existente en torno a las políticas activas de empleo, y reclama a la consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta

de Castilla y León que convoque a la mayor brevedad las líneas de subvención del Plan de Empleo Local para que las entidades locales puedan contratar a trabajadores desempleados para la prestación de servicios de interés general y social, que en nuestra ciudad, gestionados a través del Ayuntamiento, benefician a un centenar de personas.

La III Estrategia de empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024, en la que se integra el Plan de Empleo de Castilla y León para el mismo periodo de vigencia, en los que se integra uno de sus objetivos específicos "Sinergias de empleo y prestación de servicios en el entorno rural y urbano", es un elemento esencial de la cohesión social y territorial de Castilla y León.

A fecha hoy la mitad de estas líneas de subvención no han sido convocadas por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León con el consiguiente perjuicio tanto a las personas trabajadoras ante una posible contratación como a las entidades locales beneficiarias de la misma para la ejecución de los servicios extraordinarios correspondientes.

Estas líneas de subvención están llegando tarde o no llegando, sin estar acompañadas en el tiempo y fuera del plazo previsto en anteriores convocatorias, creando un futuro incierto sobre su desarrollo, motivo por el que el Ayuntamiento de Ávila demanda su puesta en marcha a la mayor brevedad en tanto contribuye a la generación de empleo en el ámbito local."

B) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA SOBRE LOS INCENDIOS FORESTALES.- Fue aprobada por unanimidad la siguiente declaración institucional cuyo texto ha sido consensuado en la Junta de Portavoces y ha sido propuesto por la FEMP según acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de la misma el día 19 de julio de los corrientes:

"Declaración sobre los Incendios Forestales

Los incendios forestales que en medio de una ola de calor tan asfixiante como no se recordaba, están calcinando en Extremadura, Castilla y León, Galicia, Andalucía, Aragón, Castilla La Mancha o Cataluña decenas de miles de hectáreas de riqueza natural, de patrimonio natural, de sueños y proyectos de la vida de muchas personas, nos emplazan en la preocupación y en el desvelo, y ponen a prueba, nuevamente, nuestra capacidad de resiliencia.

Cientos de municipios, miles de vecinos y vecinas, están sufriendo una de las peores tragedias que podían imaginar, asistiendo a la destrucción de su entorno y temiendo un futuro incierto sobre el que incluso desconocen cuál será el punto de partida.

Los Alcaldes y Alcaldesas de estos municipios unen a su sufrimiento como afectados, el trabajo de apoyo a los vecinos y vecinas, volcados en prestar ayuda, atender y cuidar, empeñados en salvar vidas y formas de vida, en buscar la forma de paliar consecuencias, de empezar a construir tan pronto como llegue el día después y cada uno de los días después.

A ellos y ellas trasladamos de corazón nuestra solidaridad, nuestro apoyo, nuestro afecto y nuestra cooperación. Estamos a su disposición, ahora, hoy y, sobre todo, mañana, cuando pasada esta tragedia llegue el momento de empezar otra vez. Estamos y estaremos. Cuenten con nosotros.

Llamamos desde aquí a extremar a la precaución, a la colaboración en esta tarea, a la vigilancia y a la prevención para evitar que vuelva a ocurrir. La naturaleza nos pide ser extremadamente respetuosos, nos reitera que hemos de tener presente en todo momento que las crisis climáticas que padecemos cada vez con más frecuencia pueden ser mitigadas actuando cada día y en todos los ámbitos porque se trata, en suma, de respetar esos ecosistemas de los que nuestra propia vida forma parte.

Trasladamos, finalmente, nuestras condolencias y afecto a los familiares y allegados de las personas que han fallecido trágicamente a consecuencia de estos incendios forestales.”

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de y preguntas, no formulándose ninguno.

8.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de víctimas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con dos mujeres asesinadas. El Sr. Presidente expresó en nombre del Ayuntamiento el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado compromiso para contribuir a acabar con esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 29 de julio de 2022

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera



Fdo: Francisco Javier Sánchez Rodríguez